

CONVENIO

~~SÉMU/DICON/DAT/DAJ/kg~~

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA

En Puente Alto, a 07 días del mes de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y la **ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA**, RUT N° 65.112.797-1, representada por doña **CARMEN DE LAS NIEVES ORTEGA CANALES**, cédula de identidad N° 5.938.526-7, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Aguirre Luco N° 0460, Villa Esperanza, en la Comuna de Puente Alto, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de costear Gastos del "Torneo Nacional Senior de Basquetbol Femenino y Masculino" y "Torneo Nacional de Basquetbol Sub-22 Masculino".

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 44 de fecha 07 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), a fin de que la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 04-C de fecha 07 de enero del año 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor de la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.


SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA.

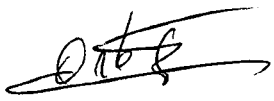
PERSONERIAS

La personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **CARMEN DE LAS NIEVES ORTEGA CANALES**, para representar a la **ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA**, consta en Certificado Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 05 de enero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



ASOCIACION DE BASQUETBOL PUENTE ALTO CORDILLERA
RUT: 65.112.797-1
p. CARMEN DE LAS NIEVES ORTEGA CANALES

DICON/DAJ/ncn

PUEBTE ALTO, 22 ENE 2016

EX. N° 66 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, para costear gastos del "Torneo Nacional Senior de Basquetbol Femenino y Masculino" y "Torneo Nacional de Basquetbol Sub-22 Masculino", para tal efecto se transfirió la suma de \$ 10.000.000. (diez millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera, de fecha 07 de enero del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL